



# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU".

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2016-MPS/A.

Sechura, 23 de Setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Informe N° 305-2016-MPS-GAJ de fecha 22 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 009-2016-MPS/SG-A, de fecha 06 de setiembre de 2016, la Responsable de Archivo General de la Municipalidad Provincial de Sechura, señala que en local asignado para el Archivo General se cuenta con todo un documental que data desde el año 1981 y que a la fecha han acumulado 35 años archivados, documentación que ocupa gran parte del espacio del local, motivo por el cual hace de conocimiento dicha situación y a fin de recuperar un buen porcentaje de espacio en dicho recinto, solicita la aplicación de las normas y directivas vigentes del Archivo General de la Nación sobre el Acto de Eliminación de Documentación que supera los 12 años de antigüedad en toda la entidad pública, debiendo para tal efecto aprobarse mediante acto resolutivo municipal la conformación del Comité Evaluador de Documentos y los procedimientos correspondientes a la eliminación de los mismos, haciendo la propuesta de la conformación de dicho Comité y asimismo, la aprobación del Programa para seleccionar documentación para su eliminación, según las Estructuras Orgánicas de la Entidad, conforma a las normas del Archivo General vigente.

Que, asimismo, dicho informe señala que el proceso de eliminación de documentos propuesto, viene siendo coordinado estrechamente con la Sra. Nelly Chunga de Merino – Directora del Archivo Regional de Piura, ya que así lo dictan las directivas correspondientes vigentes, finalmente señala, que se ha podido ubicar Libros de Actas que datan del siglo pasado (1909) que son reliquias que hay que valorar, por cuanto plasman la evolución de nuestra provincia y por ende tiene un valor histórico y con las gestiones debidas podrán convertirse en parte una "Biblioteca Histórica".

Que, mediante documento de Visto, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina: 1.- Aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Conformación del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que estará integrado por los siguientes integrantes: Gerente Municipal o su Representante; Responsable del Archivo Central Municipal, que actuará como Secretario (a) del Comité Evaluador; 2.- Aprobar el Cronograma de Actividades – Programa para seleccionar documentación para su eliminación – según las Estructuras Orgánicas de la entidad; 3.- Encargar a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Sechura la elaboración y aprobación mediante Decreto de Alcaldía del Programa de Control de Documentos de la Municipalidad Provincial de Sechura; argumentando: "(...) Segundo.- Que, el artículo V de la Directiva N° 004-86-AG-DGAI del Archivo General de La Nación que aprueba las normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos (PCD) en un documento de gestión archivista que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo, hasta su transferencia al Archivo General de La Nación o su eliminación. Tercero.- Que, el artículo I y siguientes de la Directiva N° 006-86-AG-DGAI del Archivo General de La Nación que aprueba las Normas para Eliminación de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional, establece las acciones archivísticas para la eliminación de los documentos innecesarios en los Archivos Administrativos del Sector Público, la misma que es de obligatorio cumplimiento en todos los organismos de los poderes del Estado, debiendo para tal efecto contar un Comité Evaluador de Documentos y su Programa de Control de Documento debidamente aprobado, a fin de poder solicitar al Archivo General de La Nación la eliminación de los documentos innecesarios".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 888-2016-MPS /A de fecha 23.09.2016, se resuelve en su "artículo 1°.- Aprobar la Conformación del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera: Gerencia Municipal o su Representante; Gerencia de Asesoría Jurídica o su Representante; Gerencia de Administración o su Representante; Responsable de Archivo Central Municipal, que actuará como Secretario (a) del Comité Evaluador; y artículo 2°.- Aprobar el Cronograma de Actividades – Programa para seleccionar documentos para su eliminación – Según las Estructuras Orgánicas de la Entidad".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica, administrativa y los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

198  
244  
332  
198330



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.  
SEC.  
GENERAL  
N°  
05/

... (2) continúa Decreto de Alcaldía N° 010-2016-MPS.

Por las consideraciones expuestas; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20°, concordado con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 004-86-AGN-DGAI, NORMAS PARA LA FORMULACION DEL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;** la misma que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento gradual del presente Decreto al Responsable del Archivo General de la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTICULO 3°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Responsable del Archivo General de la Municipalidad Provincial de Sechura, a Gerencias y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
**ARMANDO AREVALO ZETA**  
ALCALDE

AAZ/Aic.  
JMVQ/Sec. Gral.

127  
M P S  
REC.  
GENERAL

1

